



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. **5200**

Decreto por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la «minuta proyecto de decreto por el que se reforman el artículo 22 y la fracción XXX del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extinción de dominio». **5203**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a los municipios de El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, San Joaquín, San Juan del Río y Tolimán, para que emitan los reglamentos de turismo a que se encuentran obligados en términos de lo establecido por el artículo cuarto transitorio de la Ley de Turismo en el Estado de Querétaro. **5209**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los ayuntamientos de los dieciocho municipios del Estado de Querétaro, a incorporar las áreas de bienestar animal a las dependencias de ecología municipal. **5211**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, todos del Estado de Querétaro, para que en el ámbito de su competencia realicen las gestiones para crear sus institutos municipales de la familia. **5215**

PODER EJECUTIVO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fe de erratas al Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales sobre criterios de selección de medios de Comunicación, elaboración de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social, reglas relativas al a difusión y autorización de campañas, de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2019. **5218**

COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Acuerdo para la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y se emiten las políticas y procedimientos para la adjudicación de las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Comisión. **5222**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**DIRECCION DE TESORERÍA**

Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá la Entidad Federativa de Querétaro del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2019. **5230**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo por el que se determinan las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado de Querétaro. **5239**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Acuerdo mediante el cual se determinan los requisitos para la expedición del Tarjetón de Identificación del Operador. **5250**

Convocatoria para refrendar el Tarjetón de Identificación del Operador. **5255**

Convocatoria para obtener por primera vez el Tarjetón de Identificación del Operador o con último Tarjetón de Identificación del Operador 2013. **5258**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Código de Ética. **5261**

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **5278**

Acuerdo que establece el primer y segundo periodo vacacional para el año 2019, para los trabajadores del Municipio de Colón, Qro. **5297**

Acuerdo que reconoce la determinación de afectación vial y transmisión a título gratuito al Municipio de El Marqués, Qro., establecida por el Ejido La Cañada, Hoy "Villa del Marqués del Águila", en Asamblea Ejidal de fecha 01 de junio del 2018, respecto de una fracción de terreno ubicado en la zona parcelada del polígono 1/2 del Ejido La Cañada hoy Villa del Marqués del Águila, a un costado del Ecocentro, con una superficie aproximada 6,993.743 m², así mismo se autoriza el reconocimiento de vialidad y nomenclatura del predio en mención. Municipio de El Marqués, Qro. **5298**

Programa Anual de Obra FISM 2019 y el Programa Anual de Obra PID 2019. Municipio de Huimilpan, Qro. **5303**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Complemento. Municipio de Huimilpan, Qro. **5305**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Municipio de Jalpan de Serra, Qro. **5306**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Municipio de Peñamiller, Qro. **5313**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2019. **5324**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. Municipio de Pinal de Amoles, Qro. **5342**

Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de enero del 2018. Municipio de Querétaro, Qro. **5365**

Acuerdo por el que se autoriza la modificación a la normatividad por zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS), a 1.00 y Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 2.0, para el predio ubicado en Avenida Ignacio Zaragoza, Número 3, Fraccionamiento Mansiones del Valle, identificado con la clave catastral 14 01 001 19 087 036, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro.	5371
Acuerdo por el que se acepta cubrir en efectivo, el equivalente al valor comercial del área de donación que se debe otorgar al Municipio de Querétaro, para equipamiento urbano, derivado de la Autorización del condominio ubicado en la Fracción 1, resultante de la Subdivisión de la Fracción 2, del predio Rústico denominado El Refugio, ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	5378
Dictamen Técnico que autoriza, a la persona moral denominada Comercial Oder, S.A. de C.V., la denominación para el Fraccionamiento de Tipo Residencial como "Laztana I", ubicado en el predio resultante de la Fusión de las Fracciones 1 y 2 de la Fracción B y Fracción C de la Parcela 14 Z-1 P1/1 y Parcela 21 Z-1 P1/1, del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; así como la Lotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, y la Asignación de la Nomenclatura de las Vialidades de dicho Fraccionamiento. Municipio de Querétaro, Qro.	5383
Acuerdo que autoriza la Licencia de ejecución de obras de urbanización del fraccionamiento "Valle Real Residencial" Etapa 2, ubicado en las Parcelas 119 C, Zona 1, Polígono 1/1; 120, Z1, P1/1 y Fracciones I y II Parcela 128, Z1, P1/1, Ejido de Visthá, Municipio de San Juan del Río, Qro., propiedad de la persona moral Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V. Municipio de San Juan del Río, Qro.	5397
Acuerdo que autoriza la licencia de obras de urbanización del fraccionamiento Eucalipto II, ubicado en la Parcela No. 158 Z-1 P2/2, en la calle Emiliano Zapata S/N, Ejido Nuevo San Isidro, municipio de San Juan del Río, Qro.	5406
Acuerdo que autoriza la renovación de la licencia de ejecución de obras de urbanización de la Etapa 6 del fraccionamiento denominado "Haciendas San Juan", así como la autorización de la venta provisional de lotes de la 6ª etapa de dicho fraccionamiento. Municipio de San Juan del Río, Qro.	5413
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	5426

**INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá la Entidad Federativa de Querétaro del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal de 2019

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Dirección de Tesorería, acata lo observado en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 6to., que instruye a los “Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial, así como en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales”. Por lo anterior, se detalla lo siguiente:

Primero.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento en el artículo 3º., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal da a conocer mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del día martes 29 de enero de 2019, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2019”, mismo que muestra las estimaciones para la Entidad Federativa de Querétaro y que corresponden a \$10,962,854,767.00 (Diez mil novecientos sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) para el Fondo General de Participaciones y \$683,003,943.00 (Seiscientos ochenta y tres millones tres mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 m.n.) para el Fondo de Fomento Municipal.

Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3o., primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dio a conocer el calendario de entrega de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal de 2019:

Tabla 1. Calendario de entrega para el Ejercicio Fiscal de 2019¹

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal
Enero	25	31
Febrero	25	28
Marzo	25	29
Abril	25	30
Mayo	27	31
Junio	25	28
Julio	25	31
Agosto	26	30
Septiembre	25	30
Octubre	25	31
Noviembre	25	29
Diciembre	26	31

1/ Fechas según el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día martes 29 de enero de 2019.

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios, misma que se efectuó el día lunes 21 de enero de 2019 y que los montos estimados para el Estado de Querétaro se muestran a continuación:

Tabla 2. Estimación de las Participaciones Federales del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019¹

Concepto	Porcentaje	Monto
Fondo General de Participaciones	68.70	10,962,854,767
Fondo de Fomento Municipal	4.28	683,003,942
I.E.P.S.	1.94	310,244,065
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4.64	739,756,390
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	3.28	523,021,476
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	0.23	37,467,936
Incentivos por el I.S.A.N.	1.28	204,724,361
Fondo I.S.R.	9.94	1,586,562,015
Fondo Compensación de Repecos e Intermedios	0.41	65,223,720
Derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	5.30	845,482,192
Totales	100.00	15,958,340,864

1/ Montos según el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 21 de enero de 2019.

Cabe subrayar que las estimaciones de las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal se realizaron considerando la Recaudación Federal Participable para el año 2019, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Y la distribución estimada para la Entidad Federativa de Querétaro, se realizó considerando el coeficiente aplicable en diciembre de 2018, el cual se obtuvo con las fórmulas que establece la Ley de Coordinación Fiscal. El coeficiente será modificado en junio de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que se cuente con la información correspondiente y se aplicará retroactivamente a partir de enero del presente Ejercicio Fiscal.

Tabla 3. Calendarización de la Estimación de las Participaciones Federales del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019¹

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Fondo General de Participaciones	776,172,839	1,087,425,112	884,850,151	904,528,232	1,076,890,314	1,160,952,972	908,203,531	956,973,761	880,658,866	644,732,248	844,926,306	836,540,435	10,962,854,767
Fondo de Fomento Municipal	48,566,546	67,401,568	55,716,507	56,950,829	67,762,364	53,373,753	57,181,364	60,240,512	55,453,605	54,458,394	53,212,255	52,686,245	683,003,942
I.E.P.S.	20,807,678	31,840,683	27,935,702	21,326,068	24,388,885	25,610,309	26,909,352	29,393,638	26,580,051	25,482,428	24,677,268	25,292,003	310,244,065
Fondo de Fiscalización y Recaudación	90,768,639	32,491,436	32,491,436	133,550,385	32,491,436	32,491,436	136,422,782	32,491,436	32,491,436	119,083,096	32,491,436	32,491,436	739,756,390
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diésel	44,025,191	43,273,369	39,876,282	45,472,214	41,750,284	45,477,155	44,102,050	44,618,082	44,998,063	42,249,328	43,657,299	43,522,159	523,021,476
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	3,122,328	37,467,936
Incentivos por el I.S.A.N.	23,378,235	21,734,469	16,096,013	14,751,313	16,217,989	14,803,382	16,462,917	16,286,797	15,779,037	16,498,297	15,720,457	16,995,455	204,724,361
Fondo I.S.R.	184,066,040	201,111,822	113,958,467	113,199,380	117,340,020	127,247,475	117,959,185	114,578,593	126,362,542	121,442,380	112,640,386	136,655,725	1,586,562,015
Fondo Compensación de Repacos e Intermedios	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	5,435,310	65,223,720
Derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	40,217,462	41,419,007	60,684,283	95,468,932	69,605,413	68,220,929	86,355,174	69,982,098	71,784,685	64,740,263	72,801,825	104,202,121	845,482,192
Totales	1,236,560,268	1,535,255,104	1,240,166,479	1,393,804,991	1,455,004,343	1,536,735,049	1,402,153,993	1,333,122,555	1,262,665,923	1,097,244,072	1,208,684,870	1,256,943,217	15,958,340,864

1/ ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día lunes 21 de enero de 2019.

Porcentaje, fórmulas y variables utilizadas para la distribución de las Participaciones a Municipios

Cuarto.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 punto IV inciso b que a su letra establece que "Las Participaciones Federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados".

Quinto.- Que de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, el inciso I del artículo 1ro. establece que uno de sus objetivos es Coordinar el Sistema Fiscal del Estado de Querétaro con el de los municipios ubicados dentro de su territorio, respecto a las participaciones que a cada uno de éstos corresponda de los ingresos que por participaciones federales obtenga el Estado, en la forma y términos que señala la Ley de Coordinación Fiscal; y, el artículo 3ro. establece que las Participaciones Federales correspondientes a los municipios, se sujetarán al régimen normativo que contienen esta Ley, la Ley de Bases Montos y Plazos para la Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Querétaro y la Ley de Coordinación Fiscal.

Sexto.- Que para determinar los porcentajes señalados en Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, se presentan algunos artículos de la misma, como:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer las bases, fórmulas, porcentajes, variables y plazos, bajo las cuales se cubrirán las Participaciones Federales que correspondan en el Ejercicio Fiscal 2019, a los municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, son Participaciones Federales las asignaciones que por ingresos federales correspondan a los municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y las que señalen otros ordenamientos fiscales.

Artículo 3. Las Participaciones Federales provenientes de los Fondos General de Participaciones, de Fiscalización y de Fomento Municipal; las derivadas del Impuesto Federal sobre Tenencia y Uso de Vehículos; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y del Impuesto sobre la Venta de Bienes, cuya enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, serán cubiertas a los municipios por conducto del Estado y se sujetarán al régimen que contiene Las leyes en la materia.

Artículo 4. El cálculo de la distribución se efectúa conforme a la Ley en la materia, misma que detalla el procedimiento de forma clara y detallada.

Así pues, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal intermunicipal del Estado de Querétaro, se determina el porcentaje que a cada municipio corresponde, por concepto del veinte por ciento del total de las participaciones que por ingresos federales reciba el Estado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio}$$

Para determinar el coeficiente de distribución se deben considerar contar, para la determinación de las variables contenidas en la fórmula, con la siguiente información: el número de habitantes de cada municipio y el total por el Estado en base a la última información oficial que se emita; los ingresos propios por municipio y la suma total por los 18 municipios, conforme a los datos con que cuenta la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro; la superficie territorial de cada municipio y el total por el Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Zona para los municipios del Estado, la que se determina conforme a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

La Zona que a cada municipio corresponde se calcula aplicando la fórmula, cuya principal variable es la suma de Componentes por cada Municipio (CM).

$$[(1/CM) / \sum (1/CM)](100)-1 = \text{Zona}$$

Donde:

CM = Suma de Componentes por cada Municipio, es decir,

CM = CMH + CMT + CMM1 + CMR por cada Municipio.

CMH = Componente Municipal de Habitantes.

CMT = Componente Municipal de Territorio.

CMM1 = Componente Municipal de Marginación.

CMR = Componente Municipal de Región Económica.

$\sum (1/CM)$ = La suma de las fracciones $(1/CM)$ de cada uno de los dieciocho municipios.

La determinación de la suma de Componentes por cada Municipio resulta de calcular para cada Municipio los componentes municipales relativos a: el número de Habitantes, la superficie territorial, el Nivel de Marginación y la Región Económica. La determinación de estos componentes, se divide para su cálculo, en cuatro partes:

El **Componente Municipal de Habitantes (CMH)** representa el 20% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 20% al número de habitantes de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de habitantes en el Estado, con base en los datos contenidos en el último informe oficial emitido, relativos al número de habitantes de cada municipio para el año en que se aplicarán los ingresos.

El **Componente Municipal de Territorio (CMT)** representa el 10% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 10% al número de kilómetros cuadrado del territorio de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total de extensión territorial del Estado, considerando la información contenida en el último informe oficial emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El **Componente Municipal de Marginación (CMM1)** representa el 30% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 30% al número asignado por nivel de marginación de cada municipio y el resultado dividirlo entre el entero que resulta de la suma de los números de los niveles de marginación de los 18 municipios del Estado, con base en la información emitida por el Consejo Nacional de Población para cada municipio.

El **Componente Municipal de Región Económica (CMR)** representa el 40% de la Zonificación, su coeficiente resulta de aplicar el 40% al número asignado que por región económica de cada municipio y el resultado dividirlo entre el total que resulta de la suma de los números asignados a los municipios del Estado, considerando la información emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Una vez determinados los componentes municipales por municipio (CM), se sumarán y al resultado se le aplicará la función de proporcionalidad inversa; para ello se dividirá la unidad (1), que en este caso será una constante, entre el componente municipal determinado para cada uno de los municipios. Determinada la proporcionalidad inversa del Componente Municipal, se obtendrá la relación porcentual del mismo respecto de la sumatoria de los coeficientes determinados como proporcionalidad inversa para cada municipio, al resultado que se obtenga de esta operación se multiplicará por cien y se le restará la unidad (1), para obtener el coeficiente de la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro.

Obtenida la Zonificación de los municipios del Estado de Querétaro, variable necesaria para calcular el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el fondo de fomento municipal, de conformidad con la fórmula y procedimiento establecido respectivamente en los artículos 5 y 6 de la Ley en mención, se da lugar al cálculo de relaciones porcentuales respecto del total del Estado, conforme a la siguiente fórmula:

$$(RPM) + (RIM) + (RMS) + (RZM) = \text{Porcentaje por municipio}$$

A. La relación porcentual por habitante, representa el 40% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 40%, el resultado se dividirá entre el número de habitantes en el Estado, el cálculo se hará con base en la última información oficial sobre población que emita, para el año en que se aplicarán los ingresos (RPM).

B. La relación porcentual por ingresos, representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el monto relativo a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos reportados por los municipios del Estado, el cálculo se hará conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RIM).

C. La relación porcentual por superficie territorial representa el 20% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar la superficie territorial de cada municipio por el 20% y el resultado dividirlo entre la superficie territorial total del Estado, conforme a los últimos datos con que cuente el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (RSM).

D. La relación porcentual por Zonificación municipal representa el 10% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el coeficiente determinado como zona por municipio -y cuyo cálculo se desarrolla en la primera parte de esta descripción-, por el 10%, el resultado se dividirá entre la suma de los coeficientes determinados como zonas para los 18 municipios, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro (RZM).

Determinadas las relaciones porcentuales por componente y por municipio, estas se sumarán y se multiplicarán por 100, con lo que se determinará el porcentaje que servirá para la distribución de las Participaciones Federales y el fondo de fomento municipal.

Artículo 5. Se distribuirá entre los municipios del Estado de Querétaro el 22.50% (veintidós punto cincuenta por ciento) de las Participaciones Federales que corresponden al Estado, provenientes del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fiscalización, del Impuesto sobre Tenencia o uso de vehículos, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del Impuesto, sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se encuentra gravada por la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios que se refiere la Ley de Hacienda del Estado; y el 100% (cien por ciento) del Fondo de Fomento Municipal que perciba el Estado de Querétaro, en el ejercicio fiscal 2019.

Séptimo.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro conforme a lo estipulado en el punto anterior determino los porcentajes que ha de recibir cada municipio del Estado de Querétaro, mismos que quedaron plasmados en la publicación del día miércoles 19 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en la Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019. Quedando los articulados de la ley referida de la forma siguiente:

Artículo 6. De las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, el 20% (veinte por ciento) se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes:

Tabla 4. Distribución del 20%

Municipios	Porcentaje 20%
Amealco de Bonfil	3.0869
Arroyo Seco	2.4102
Cadereyta de Montes	4.3441
Colón	3.7411
Corregidora	7.9844
El Marqués	9.1598

Ezequiel Montes	1.9697
Huimilpan	2.1606
Jalpan de Serra	3.3748
Landa de Matamoros	2.6717
Pedro Escobedo	2.5796
Peñamiller	2.2652
Pinal de Amoles	2.7951
Querétaro	35.3192
San Joaquín	1.4404
San Juan del Río	9.3981
Tequisquiapan	2.9067
Tolimán	2.3924
Total	100.0000

Artículo 7. El 2.50% (dos punto cincuenta por ciento) restante de las Participaciones Federales a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, exceptuando la recaudación por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el artículo 4o-A de la Ley de Coordinación Fiscal, que corresponda a los municipios del Estado, por concepto de ingresos federales, se distribuirá de manera inversamente proporcional al factor referido en el artículo que antecede, de acuerdo a los porcentajes siguientes:

La determinación de su coeficiente, resulta de aplicar la función de proporcionalidad inversa al porcentaje que se determinó para la distribución de las Participaciones Federales y el Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro y al artículo 4 de esta misma ley. Lo anterior consiste en que se divida un valor contante que en este caso será la unidad (1) entre el porcentaje determinado y detallado en el artículo 5 de esta Ley, el coeficiente que resulte por municipio se dividirá a su vez entre la sumatoria de los coeficientes de los 18 municipios del Estado, obteniendo con ello el factor que servirá para la distribución del excedente del 2.5% autorizado por la Legislatura, el que por último tendrá, que multiplicarse por 100.

Tabla 5. Distribución del 2.5%

Municipios	Porcentaje 2.5%
Amealco de Bonfil	5.5002
Arroyo Seco	7.0443
Cadereyta de Montes	3.9084
Colón	4.5384
Corregidora	2.1264
El Marqués	1.8536
Ezequiel Montes	8.6200
Huimilpan	7.8583
Jalpan de Serra	5.0310
Landa de Matamoros	6.3550
Pedro Escobedo	6.5819
Peñamiller	7.4953
Pinal de Amoles	6.0745

Querétaro	0.4807
San Joaquín	11.7875
San Juan del Río	1.8066
Tequisquiapan	5.8411
Tolimán	7.0968
Total	100.0000

Artículo 8. De las Participaciones Federales por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios por la enajenación de gasolinas o diésel, a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, que correspondan a los municipios del Estado por concepto de ingresos federales, del 22.5% (veintidós punto cinco por ciento), se distribuirá el 70% (setenta por ciento) atendiendo a los niveles de población, conforme a lo señalado en la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal y el 30% (treinta por ciento) restante se distribuirá de acuerdo a los Ingresos Propios, en los términos de la fracción II del artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, determinando los siguientes porcentajes:

I. La primera parte representa el 70% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar el número de habitantes de cada municipio por el 70%, el resultado se dividirá a su vez entre el número de habitantes en el Estado para obtener la relación porcentual correspondiente, con base en la última información oficial que emita para el año en que se aplicarán los ingresos;

II. La segunda parte representa el 30% del coeficiente de distribución, su cálculo resulta de multiplicar los montos relativos a ingresos propios de cada municipio por el 30%, el resultado se dividirá entre la suma total de los ingresos percibidos por todos los municipios, para obtener la relación porcentual, conforme a los datos ofrecidos por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que corresponde, según sea el caso, al periodo fijado en la fracción II del artículo 5° de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro.

Tabla 6. Distribución del 70% y 30%

Municipios	Población	Ingresos Propios
Amealco de Bonfil	2.1037	0.1457
Arroyo Seco	0.4570	0.0211
Cadereyta de Montes	2.3884	0.1780
Colón	2.1521	0.5608
Corregidora	6.2392	3.7487
El Marqués	5.3667	4.6290
Ezequiel Montes	1.3933	0.1875
Huimilpan	1.3151	0.3209
Jalpan de Serra	0.9238	0.0742
Landa de Matamoros	0.6163	0.0229
Pedro Escobedo	2.3459	0.2464
Peñamiller	0.6918	0.0126
Pinal de Amoles	0.8799	0.0482
Querétaro	30.1835	16.7221
San Joaquín	0.3255	0.0265
San Juan del Río	9.2174	2.5645
Tequisquiapan	2.4294	0.4471
Tolimán	0.9710	0.0438
Total	70.0000	30.0000

Octavo.- Conforme a los porcentajes señalados en Ley que fija las bases, montos y plazos conforme a los cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los municipios del Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2019, la Dirección de Tesorería efectuó el **Acuerdo por el que se emite el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2019, en base al “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”**, misma que fue publicada el día viernes 25 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”. En la siguiente tabla se muestra el monto total estimado a distribuir entre los municipios del Estado de Querétaro.

Tabla 7. Monto Total Estimado por Fondo de las Participaciones a Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019

Concepto	Total
Fondo General de Participaciones	2,466,642,322
Fondo de Fomento Municipal	683,003,942
I.E.P.S.	69,804,915
Fondo de Fiscalización y Recaudación	166,445,188
Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	117,679,832
Fondo de Compensación del I.S.A.N.	8,430,285
Incentivos por el I.S.A.N.	46,062,981
Fondo I.S.R.	475,968,605
Impuesto Sobre la Venta de Bienes cuya Enajenación se Encuentra Gravada por la Ley del I.E.P.S. ¹	5,694,237
Total	4,039,732,307

1/ Este concepto corresponde a participación estatal.

C.P. María Guadalupe Espinosa de los Monteros Alzaga
Directora de Tesorería
 Rúbrica